



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL "JUAN MENDOZA" DEL DEPARTAMENTO DE
ORURO, GESTIÓN 2022, Y DE ENERO A AGOSTO 2023

IX/RP79/S23 M1

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE

1.1 Antecedentes

En fecha 12 de octubre de 2022, este ente de Control Gubernamental recibió una nota en la que el entonces Secretario del Comité de Política Financiera, Monetaria, Tributaria y Seguros, de la Cámara de Senadores, hace llegar el Informe de Fiscalización de la Construcción de Aeropuertos 2011-2018, del Comité de Fiscalización Monetaria Tributaria y Seguros, cuyo documento en el capítulo IV Recomendaciones, numeral 2, cual señala:

Exhortamos a la Contraloría General del Estado a realizar con urgencia las auditorías respectivas y establecer responsabilidades por la función pública si corresponde, en contra los servidores públicos y las empresas que establecieron que estos aeropuertos podían ser rentables.

El "Informe de Fiscalización" refiere a los siguientes aeropuertos construidos en el periodo 2011 – 2018:

Nombre	Categoría	Inversión Sus.	Inversión Bs	Fuente financiamiento	Año entrega
Aeropuerto Internacional de Oruro	II	18.825.274,68	133.094.692,00	Fuente 10 - TGN	2014
Aeropuerto Internacional de Alcantarí – Chuquisaca	II	54.654.800,10.	382.037.052,67	Fuente 10 – TGN	2015
Aeropuerto Interdepartamental de Monteagudo	II	8.309.455,59	58.000.000,00	Fuente 10 – TGN	2016
Aeropuerto Internacional de Chimoré	II	36.568.965,52	254.520.000,00	Fuente 10 – TGN	2016
Aeropuerto Tito Yupanqui de Copacabana	IV	7.174.095,55	49.931.705,00	Fuente 10 - TGN	2018
Aeropuerto Internacional de San Ignacio de Velasco	II	31.017.984,05	215.885.169,00	Fuente 10 - TGN	2019

Cuyas conclusiones a las que se arriba en el indicado "Informe de Fiscalización", entre otras, señala:



IX/RP79/S23 M1

1. Dichas obras no reportan utilidad mucho menos rentabilidad, porque solo algunos aeropuertos se encuentran operando.
2. Los aeropuertos fueron adjudicados bajo la modalidad de contratación directa y llave en mano, debiendo ser adjudicados por licitación pública nacional o internacional, así también, fueron entregados con retraso con relación al contrato original.
3. Los gastos han sido superiores a los ingresos, generando un déficit para el Estado.
4. En los aeropuertos que se encuentran operando, el flujo de pasajeros es bajo.
5. Una inversión debe tener un margen de rentabilidad, por lo menos cubrir sus gastos de operación, siendo en la mayoría de los casos el Valor Actual Neto Privado (VANP) negativo.

En atención a lo indicado, en el POA reformulado de la Contraloría General del Estado, gestión 2023, se incorporó la actividad de Relevamiento de Información Específica a los Aeropuertos de: Oruro, "Alcantarí" y "El Bañado" ambos en Chuquisaca, Chimoré en Cochabamba, "Tito Yupanqui" en la localidad de Copacabana en La Paz y, San Ignacio de Velasco en Santa Cruz.

Cabe señalar que en el presente caso, se expondrán los resultados correspondientes al Relevamiento de Información Específica, sobre las conclusiones que reporta el "Informe de Fiscalización" emitido por el Comité de Política Financiera, Monetaria, Tributaria y Seguros, de la Cámara de Senadores, referidas al funcionamiento y rentabilidad del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro.

Con relación al análisis sobre el funcionamiento y rentabilidad de los otros aeropuertos, los resultados son reportados por separado en los siguientes informes:

- Informe IX/RP79/S23 M2 – Aeropuerto Internacional de Alcantarí.
- Informe IX/RP79/S23 M3 – Aeropuerto Interdepartamental El Bañado de Monteagudo.
- Informe IX/RP79/S23 M4 – Aeropuerto Internacional de Chimoré.
- Informe IX/RP79/S23 M5 – Aeropuerto Tito Yupanqui de Copacabana.
- Informe IX/RP79/S23 M6 – Aeropuerto Internacional de San Ignacio de Velasco.

1.2 Objetivo

El objetivo es determinar la auditabilidad sobre el funcionamiento y rentabilidad del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, a través de la recopilación y evaluación de la información relacionada con el mismo, correspondiente a la gestión 2022 y de enero a agosto de 2023.



1.3 Objeto

El objeto del Relevamiento de Información Específica estuvo constituido por las acciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) para el funcionamiento y rentabilidad, si correspondiese este último, del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, así como la siguiente información y documentación relacionada a tal propósito del relevamiento:

- Estudio Técnico Económico Social y Ambiental (TESA).
- Condiciones de operatividad.
- Líneas aéreas comerciales que operan.
- Flujo de vuelos.
- Ingresos y gastos gestión 2022, y de enero a agosto de 2023.

1.4 Alcance

El relevamiento de información fue realizado de acuerdo a la Norma N° 217 "Relevamiento de Información" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y comprendió la recopilación y evaluación de la información relativa a las acciones realizadas por la entidad para el funcionamiento y rentabilidad, si es que correspondiese este último, del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, por el periodo comprendido entre la gestión 2022 y de enero a agosto de 2023.

2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA

2.1 Relevamiento del Objeto

Mediante Decreto Supremo N° 29272, del 12 de septiembre de 2007, se aprueba el "*Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos"* correspondiente al período 2006 – 2011, con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

En este marco el Programa de Gobierno 2010 – 2015 en el acápite C 30 Propuestas para construir una Bolivia Líder, numeral 8.3.1 "Plan Integral de Modernización de los aeropuertos de capitales de Departamento" del punto 8.3 "Programa de construcción y modernización de aeropuertos" señala:

(...) bajo el principio de fomento a todas las actividades conexas que atrae el sector: empresariales y turísticas principalmente, se prevé la dotación de tecnología de punta en el área de comunicación,



IX/RP79/S23 M1

renovación y modernización de las terminales portuarias, para prestar mejores servicios. Principalmente en los aeropuertos de (...) Oruro (...) con el propósito de que a mediano plazo los nueve departamentos del país cuenten con un aeropuerto internacional. (Lo resaltado no forma parte del texto)

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, artículo 70 inciso j) "Definir y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura, vivienda, obras civiles y servicios públicos, de interés del nivel central del Estado, en el área de su competencia" dicha Cartera de Estado fue la encargada de la construcción del Aeropuerto Internacional de Oruro "Juan Mendoza".

El Artículo Único, del Decreto Supremo N° 603, del 18 de agosto de 2010, señala:

- I. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda la contratación directa de obras, bienes y servicios "llave en mano" para la ejecución del Proyecto de Construcción del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro (...).
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar la asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto señalado en el párrafo precedente, debiendo realizar un primer desembolso, a través de un traspaso interinstitucional con recursos del Tesoro General de la Nación, a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, de Bs35.350.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA mil 00/100 BOLIVIANOS).

El párrafo I. y II. del Artículo Único el Decreto Supremo N° 912, del 15 de junio de 2011, establece:

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuar la asignación presupuestaria, a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda de Bs97.744.692.- (NOVENTA Y siete MILLONES novecientos CUARENTA Y CUATRO mil SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, a fin de continuar con la construcción del Aeropuerto Internacional de Oruro.
- II. Para la gestión 2011, del importe establecido en el Párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizará el traspaso presupuestario interinstitucional al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda de Bs73.308.519 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO mil QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS).
- III. Para la siguiente gestión, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, deberá inscribir el saldo de Bs24.436.173.- (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) en el anteproyecto de Presupuesto General del Estado, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, a fin de concluir con la construcción del Aeropuerto Internacional de Oruro.

Para la construcción de este aeropuerto, de acuerdo a información obtenida del SIGMA y SIGEP se realizaron los siguientes pagos en el marco del Contrato Administrativo N° 180 "Diseño Final y Construcción de la Obra Civil del Aeropuerto Internacional de Oruro" bajo la modalidad de contratación directa llave en mano entre la Empresa de Construcción Viales e Hidráulicas S.A. (CONVISA) y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda:



Gestión	Pagos Construcción Aeropuerto Internacional Oruro "Juan Mendoza"	
	Devengado	Pagado
2010	35.349.999,41	26.618.938,26
2011	73.308.519,00	25.887.211,52
2012	24.436.173,00	21.168.198,73
TOTAL	133.094.691,41	73.674.348,51

El 30 de marzo de 2013, se suscribió el Acta de Recepción Provisional, y el 30 de abril de 2014, el Acta de Recepción Definitiva entre el personal de la Empresa de Construcciones Viales e Hidráulicas CONVISA y del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

De acuerdo a información publicada en la página web del Viceministerio de Comunicación¹, el Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, fue inaugurado el 8 de febrero de 2013.

Actualmente, en el marco artículo 5 (Funciones) del Decreto Supremo N° 4630, de 30 de noviembre de 2021, la entidad Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) es la encargada de "Dirigir y administrar los aeropuertos del Estado Plurinacional de Bolivia", entre ellos el Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, el cual de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa NAABOL-RA N° 039/2022, del 25 de julio de 2022, se encuentra a cargo de la Dirección Regional La Paz.

Cabe señalar que, la entidad Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, conforme lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto Supremo.

2.2 Observaciones identificadas producto del Relevamiento

2.2.1 El Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro **no está funcionando de acuerdo a todos los aspectos que motivaron su construcción.**

Mediante Decreto Supremo N° 603, del 18 de agosto de 2010, se autorizó al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda la construcción del referido aeropuerto. Los aspectos que justificaron la construcción de este aeropuerto se encuentran descritos en el acápite "Considerando" del referido decreto, los cuales se exponen a continuación:

(...)

- Que la ciudad de Oruro cuenta con el aeropuerto Juan Mendoza, con reducidas operaciones aéreas, cuya proyección no es posible por sus limitadas condiciones en materia de infraestructura necesaria y de equipamiento técnico acorde a las innovaciones tecnológicas en aeronavegación.

¹ La página web es la siguiente: <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20130208/morales-inaugura-aeropuerto-de-oruro-que-integra-esa-regi%C3%B3n-con-bolivia-y-el-mundo>

- Que en ese contexto, la ciudad de Oruro como capital de Departamento, precisa contar con un aeropuerto que facilite las operaciones productivas, comerciales y turísticas de esa población y del resto del país, por lo que es prioridad del Gobierno del Estado Plurinacional la construcción de un Aeropuerto Internacional.

La construcción del Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, según el Diagnóstico Socioeconómico del Estudio Técnico, Económico, Social, y Ambiental (TESA), tiene como objetivo del proyecto:

El objetivo principal es establecer una conexión comercial directa con el resto del país y con los países vecinos fortaleciendo el intercambio comercial mediante la oferta de una alternativa de transporte aéreo más rápido y eficiente.

Asimismo, establece los siguientes “Objetivos Específicos”:

- Mejorar las características existentes del aeropuerto actual a través del diseño y desarrollo de una infraestructura aeroportuaria categoría I.
- Proporcionar al Departamento de Oruro un aeropuerto que de servicios a las operaciones internacionales.
- Permitir la prestación de servicios de las líneas aéreas comerciales nacionales e internacionales.
- Ofrecer un itinerario de vuelos para atender la demanda de los futuros usuarios, tarifas de pasajes, fletes y otros.
- Integrar las actividades comerciales con el país y los países vecinos de forma más rápida y eficiente.
- Incrementar el flujo de pasajeros a nivel nacional e internacional y fomentar el turismo.

Al respecto, de acuerdo a la información y documentación obtenida en el presente relevamiento, se tiene:

- El Aeropuerto Internacional de Oruro, se encuentra considerado dentro los **Aeropuertos de Categoría II**, con código de la OACI SLOR, conforme lo establecido en el Anexo A, de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR-LP 9/2022, del 7 de abril de 2022, relativas a las tarifas a ser aplicadas por NAABOL.

El Reglamento de Regulación de Tarifas Aeroportuarias aplicadas por AASANA, aprobado con Resolución Administrativa R.A. SC-STR-DS-RA-0166/2008, del 13 de mayo de 2008, vigente durante el diseño y construcción del Aeropuerto Internacional de Oruro, en su artículo 5 (categorías de Aeropuertos administrados por AASANA) consideraba únicamente las siguientes categorías:

- Aeropuerto de Categoría II: Con Pista de Pavimento Rígido, Pavimento Flexible o Tratamiento Superficial Asfáltico.
- Aeropuerto de Categoría III: Con Pista de Ripio o Grava Compacta.
- Aeropuerto de Categoría IV: Con Pista de Tierra Compactada.



- El “Registro Nacional de Movimientos de Aeronaves del Centro Comunicaciones Aeronáuticas AMHS La Paz”, adjunto al Informe INF YGYG-LP/007/2023, emitido por el Encargado de Comunicaciones Aeronáuticas CCAM/AMHS Regional La Paz de NAABOL, reporta que se llevaron a cabo vuelos internacionales no regulares², en la gestión 2022, y en el periodo de enero a agosto de 2023.

Asimismo, en reunión sostenida con el Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, documentado en Acta, del 16 de octubre de 2023, refiere que se emitieron autorizaciones de ingreso a los operadores de AEROCARDAL LTDA. y AVIAJET S.A., para efectuar 4 vuelos internacionales no regulares en la gestión 2022 y 2023 (enero a agosto); sin embargo, los mismos no tienen naturaleza comercial, sino salud y privados, cuyo detalle se expone en Anexo, adjunto al presente informe.

- El “Registro Nacional de Movimientos de Aeronaves del Centro Comunicaciones Aeronáuticas AMHS La Paz”, adjunto al Informe INF YGYG-LP/007/2023, emitido por el Encargado de Comunicaciones Aeronáuticas CCAM/AMHS Regional La Paz de NAABOL, expone que del 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2023, Boliviana de Aviación (BOA), es la única aerolínea comercial con vuelos regulares (itinerarios aprobados)³, que operan en el Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, solo en rutas nacionales.
- Analizado la proyección de flujo de pasajeros proyectada en el numerales 3.1.1 Nacionales y 3.1.2 Internacionales, del numeral 3.1 Pasajeros, correspondiente al Análisis de la Demanda expuesto en el Estudio Socioeconómico del TESA, e información proporcionada por la Jefe de la Unidad Nacional Comercial de NAABOL, sobre el movimiento de pasajeros, por el periodo correspondiente a la gestión 2022 y entre enero a agosto de 2023, se determinó lo siguiente:

Año	Descripción	Número de pasajeros	
		S/g TESA	S/g NAABOL
2022	Pasajeros Nacionales	30.359,00	33.869,00
	Pasajeros Internacionales	3.331,00	0,00

² El artículo 2 del Decreto Supremo N° 0285, menciona la siguiente definición de vuelos no regulares: Los vuelos que se realizan sin sujeción a la conjunción de los elementos que definen los vuelos regulares y de acuerdo a lo determinado en el Artículo 97 de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, de Aeronáutica Civil de Bolivia.

Al respecto, el artículo 97 de la ley mencionada, señala: La explotación de los servicios internos no regulares deberán ajustarse a las siguientes previsiones: a) Cada vuelo no regular tendrá por objeto atender una necesidad de transporte que no pueda satisfacerse por los servicios regulares en las condiciones requeridas por la demanda. b) Dos o más vuelos no regulares sucesivos, no deben configurar un servicio regular.

³ El artículo 2 del Decreto Supremo N° 0285, menciona la siguiente definición de vuelos regulares: Vuelos que se realizan a título oneroso, en condiciones tales que, en cada vuelo, se ponen plazas a disposición del público, con sujeción a itinerarios y horarios prefijados y que se ofrecen con una frecuencia o regularidad que constituyen una serie sistemática evidente.

Año	Descripción	Número de pasajeros	
		S/g TESA	S/g NAABOL
2023	Pasajeros Nacionales	(*)22.299,00	13.434,00
	Pasajeros Internacionales	(*)2.285,00	6,00

(*) Número de Pasajeros determinado entre el (número definido en el TESA/12*8 meses)

Como se puede advertir el Aeropuerto de Oruro durante las gestiones 2022 superó las expectativas de flujo de pasajeros nacionales en un 11,56% con relación a lo previsto; contrariamente, para el período de enero a agosto de 2023 dicho flujo solo alcanzó al 60,24% cifra inferior a la proyectada.

Con relación al flujo de pasajeros internacionales, se estableció que el referido aeropuerto durante el período de alcance de la Supervisión no operó como Internacional; a pesar de identificarse 6 pasajeros cuyo tránsito fue por causa de salud y privado.

- El Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza del Departamento" de Oruro, no cuenta con servicios aduaneros, migración y sanidad de forma permanente, aspecto que confirma que los controles fronterizos para vuelos internacionales, no regulares, funcionan únicamente a requerimiento, según lo señalan los Suplementos AIP (Publicación de Información Aeronáutica), serie C40/19 de fecha 13-DEC-2019 y serie C 98/23, de 31 de marzo de 2023.

Asimismo, en reunión del 12 de octubre de 2023, documentado en el Acta correspondiente, el Jefe Nacional Unidad de Navegación Aérea, refiere que en caso de requerir personal de control fronterizo este se efectúa 24 horas antes.

En tal sentido, el Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, no se encuentra en categoría I en cuanto a la infraestructura aeroportuaria, no es utilizado como aeropuerto internacional, y la única línea aérea autorizada (Boliviana de Aviación) opera solo en rutas nacionales; consiguientemente, no se encuentra funcionando de acuerdo a todos los aspectos que motivaron su construcción.

2.2.2 El Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro, no se encuentra certificado.

La Dirección General de Aeronáutica Civil mediante nota DNA – 1656/2023, DGAC – 5629/2023, señala que el Aeropuerto Internacional de Oruro no cuenta con la condición de aeródromo certificado.

Por lo tanto, no se cuenta con evidencia documental del cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana N° 137 "Reglamento sobre Diseño de



Aeródromos”, N° 138 “Reglamento sobre Operación de Aeródromos” y N° 139 “Reglamento sobre Certificación de Aeródromos”.

2.2.3 Rentabilidad y Costos de Mantenimiento, Operación y Administración del Aeropuerto Internacional Juan Mendoza

La construcción del Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, según el Diagnóstico Socioeconómico del Estudio Técnico, Económico, Social, y Ambiental (TESA), tiene como objetivo del proyecto:

(...) establecer una conexión comercial directa con el resto del país y con los países vecinos fortaleciendo el intercambio comercial mediante la oferta de una alternativa de transporte aéreo más rápido y eficiente.

En tal sentido, en el acápite II.1.4 “De los aspectos económicos”, del Estudio TESA se puede establecer que:

Conclusión.- En términos estrictos, la Construcción del Aeropuerto Internacional Juan Mendoza no es conveniente desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto ni es financieramente sostenible en el tiempo debido especialmente a que sus costos superan ampliamente a los ingresos/beneficios identificados. Empero, considerando que la construcción del aeropuerto está considerada en el Plan Nacional de Desarrollo: II Patria Grande e Industrial en la era satelital, Componente 8 Transportando el futuro- Trenes y aeropuertos, es posible analizar un escenario alternativo de subvención de parte del Estado a la inversión; es decir, un aporte equivalente al 100% del monto total de la inversión, como un artificio que permite la auto sostenibilidad del proyecto, pues a partir de ello, es capaz de cubrir sus costos de mantenimiento, operación y administración.

Por tanto, se puede establecer que ejecutar el proyecto no era rentable; no obstante, los indicadores sociales, así como el desarrollo de la región primaron la decisión de su construcción subvencionada; sin embargo, es importante considerar que este estudio definió que a futuro el Aeropuerto debería cubrir los costos de mantenimiento, operación y administración.

Con el fin de analizar los referidos costos, se consideró el informe de NAABOL, en el cual señala que de acuerdo con la Resolución Administrativa ATT-DJ-RAR-TR LP 9/2022, emitida el 7 de abril de 2022, y modificada en su Anexo C por la R.A. ATT-DJ-RAR-TR LP 9/2022, dicha entidad se encuentra facultada para autorizar la explotación de las actividades aeronáuticas y no aeronáuticas en las terminales aéreas mediante el arrendamiento por espacios comerciales y publicitarios, teniendo como fuentes de ingreso, las siguientes:

- **Actividades Aeronáuticas:** referente a todos los servicios de asistencia en tierra que son facilitados a las aerolíneas, Royalty por servicios auto prestados, Aterrizajes, Estacionamiento de aeronaves, Derecho de Uso de Aeropuerto (DUAS), Servicios de Navegación Aérea, Servicios sobre Equipamiento, Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS), y otros que generen ingresos por concepto aeronáutico.

- **Actividades No Aeronáuticas:** referente a la explotación de los espacios comerciales (alquiler de espacios comerciales, oficinas, mostradores, salas Vip, terrenos, hangares, etc.), espacios publicitarios, activaciones de productos, sesiones de filmación y fotografía dentro los predios del aeropuerto, servicios de parqueo cerrado, peaje y otros.

Los ingresos generados por NAABOL, mediante los conceptos mencionados anteriormente, le permiten cubrir todos los gastos operativos que son financiados con Recursos Propios, tal como están registrados en el Presupuesto con la Fuente 20 "Recursos Específicos" y el Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos". Por lo tanto, **NAABOL no recibe ningún tipo de financiamiento del Tesoro General de la Nación - TGN para sus gastos operativos e inversiones.**

A continuación, se describe en forma breve los rubros donde se registran cada una las recaudaciones en el sistema SIGEP:

12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
12200 Venta de Servicios de las Administraciones Públicas

NAABOL tiene como función principal de Planificar la infraestructura aeronáutica, Dirigir y Administrar los aeropuertos del Estado Plurinacional de Bolivia y Organizar el espacio aéreo y el control de su tránsito. NAABOL, al ser una institución pública descentralizada, tiene a su cargo la administración de 39 (Treinta y nueve) aeropuertos, donde se tiene el control absoluto de las recaudaciones por concepto de Aterrizaje Nacional e Internacional, Servicios de Asistencia en Tierra (SAT), Royalty, Estacionamiento de Aeronaves, Recargos, Sobrevuelos, Tasas de pre embarque Nacional e Internacional \$us20.-, Parqueo de Vehículos, Peajes de moviidades, etc.

Los ingresos por concepto aeronáutico, contemplan tarifas que están reguladas por la Autoridad de Regularización y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), que mediante Resolución Administrativa ATT-DJ-RAR-TR LP 9/2022 de fecha 07 de abril de 2022 validó todas las tarifas aeroportuarias que eran utilizadas por los anteriores administradores aeroportuarios (AASANA y SABSA) para la aplicación de NAABOL. Asimismo, mediante Resolución Administrativa ATT-DJ-RAR-TR LP 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se modificó el Anexo C de la R.A. ATT-DJ-RAR-TR LP 9/2022.

15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS
15900 Otros Ingresos

En este grupo de Otros Ingresos específicos, se contempla los rubros de otros ingresos que abarca los ingresos por servicios meteorológicos (METAR), recuperación de servicios básicos y devoluciones de incapacidades por las Cajas de Salud y otros.

16000 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD
16300 Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos

NAABOL al ser una institución pública descentralizada se encuentra facultada para autorizar la explotación de las actividades aeronáuticas y no aeronáuticas en las terminales aéreas mediante el cobro de cánones de arrendamiento por espacios comerciales y publicitarios, con la finalidad de generar ingresos para la entidad.



Por lo mencionado en el párrafo anterior NAABOL, en este grupo se incluye los ingresos provenientes de arrendamientos, alquiler de espacios comerciales, espacios publicitarios, Alquiler de Hangares, AIR BP – YPFB por la concesión de venta de combustibles para aviación.

En este contexto los ingresos para la gestión 2022 y de enero a agosto de 2023, correspondiente al Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro se detallan a continuación:

RESUMEN DE INGRESOS POR RUBRO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cantidades Expresadas en Bolivianos)

RUBRO	CONCEPTO - RESUMEN	02 ORURO	03 COPACABANA	03 ALCANTARA - SUCRE	03 CHIMORE	03 MONTEAGUDO	04 SAN IGNACIO DE VELASCO	Total general
12.2	01 ATERRIJAJE INTERNACIONAL				334,08			334,08
12.2	02 ATERRIJAJE NACIONAL	136.536,47		1.094.719,97	13.610,23		9.916,20	1.254.782,87
12.2	04 SERVICIO DE DESPEGUE FUERA DE HORARIO	43.442,00		44.681,00				88.123,00
12.2	05 SERVICIO DE DESPEGUE			62.512,05				62.512,05
12.2	06 PERNOCTE Y ESTACIONAMIENTO AERONAVES	387,80		5.729,58	3.208,00		170,00	9.495,38
12.2	07 RECARGO NOCTURNO, DOMINGO Y FERIADOS NACIONAL	20.511,27		117.962,34	621,82		151,70	139.247,13
12.2	08 RECARGO NOCTURNO, DOMINGO Y FERIADOS INTERNACIONAL			138,50	100,22		49,20	287,92
12.2	09 ASISTENCIA EN TIERRA NACIONAL	80,00		4.026,08				4.106,08
12.2	11 SERVICIO DE RUTA NACIONAL	6.600,89		58.041,15	44,44			64.686,48
12.2	14 CREDENCIALES	1.310,00		4.863,60				6.173,60
12.2	15 PEAJES	83.460,00		713.422,00				796.882,00
12.2	16 PARQUEO DE AUTOMOVILES (CERRADO, ESTACIONAMIENTO)	9.550,00		329.977,37				339.527,37
12.2	17 DUA INTERNACIONAL \$us 20	1.670,40		33.067,40	278,40			35.016,20
12.2	18 PASES A BORDO NACIONAL Bs.	381.046,00		3.058.322,00	4.578,00		3.374,00	3.447.318,00
12.2	19 INFORMACION METAR (METAR)	420,00						420,00
15.9.9	20 SERVICIO DE COMUNICACIÓN			1.000,00				1.000,00
15.9.9	23 OTROS INGRESOS	3.006,00		70.525,45	33,00			73.564,45
16.3	25 PUBLICIDAD	43.610,00		136.392,61				180.002,61
16.3	26 ALQUILERES	146.856,00		1.963.981,42				2.110.837,42
Total general		878.485,83		7.699.362,62	22.805,19		13.651,10	8.614.316,64

Fuente Sistema SIGEP

12000 Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas

15000 Otros Ingresos

16000 Alquileres

RESUMEN DE INGRESOS POR RUBRO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2023
(Cantidades Expresadas en Bolivianos)

RUBRO	CONCEPTO	02 ORURO	03 COPACABANA	03 ALCANTARA (SUCRE)	03 CHIMORE	03 MONTEAGUDO	04 SAN IGNACIO DE VELASCO	Total general
12.2	ATERRIJAJE NACIONAL	44.977,77		608.266,85	11.640,00		6.094,00	670.978,62
12.2	ASISTENCIA EN TIERRA INTERNACIONAL	696,00						696,00
12.2	ASISTENCIA EN TIERRA NACIONAL	856,00						856,00
12.2	ATERRIJAJE INTERNACIONAL	571,07						571,07
12.2	ATERRIJAJE ESCUELAS DE PILOTAJE			56,00	1.245,00			1.301,00
12.2	ASISTENCIA EN TIERRA NACIONAL			20.001,49				20.001,49
12.2	RECARGO, NOCT DOMINGO Y FERIADOS INTERNACIONAL	235,32						235,32
12.2	RECARGO, NOCTURNO DOMINGO Y FERIADOS NACIONAL	1.540,61		84.147,37	696,80		282,90	86.667,68
12.2	SERVICIOS POR DESPEGUE FUERA DE HORARIO - NACIONAL	1.339,00						1.339,00
12.2	SERVICIO DE RUTA INTERNACIONAL	654,31						654,31
12.2	SERVICIO DE RUTA NACIONAL	4.285,89		24.205,42				28.491,31
12.2	PERNOCTE Y ESTACIONAMIENTO AERONAVES	251,05		301,44	2.202,40		8,20	2.763,09
12.2	PASES A BORDO NACIONAL Bs.	164.340,00		1.933.980,02	869,00		1.818,00	2.101.007,02
12.2	PASES A BORDO INTERNACIONAL (DUA) \$US	10.718,40		185.832,17	278,40			196.828,97
12.2	INFORMACION METEOROLOGICA (METAR)				200,00			200,00
12.2	CREDENCIALES	1.130,00		1.320,00				2.450,00
12.2	PEAJE	37.272,00		453.022,00				490.294,00
12.2	PARQUEO CERRADO	449,00		178.942,50				177.391,50
12.2	INGRESO A PLATAFORMA			3.815,00				3.815,00
15.9.9	INGRESOS VARIOS	840,00		66.616,83				67.456,83
16.3	ESPACIOS COMERCIALES	32.594,00		787.605,03				820.199,03
16.3	ESPACIOS PUBLICITARIOS	14.475,00						14.475,00
16.3	SALA VIP			150,00				150,00
Total general		317.225,42		4.346.262,12	17.131,60		8.203,10	4.688.822,24

Fuente Sistema SIGEP

12000 Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas

15000 Otros Ingresos

16000 Alquileres

Para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios aeroportuarios del país y la navegación aérea, en apego al Plan de Contingencia establecido en el Decreto Supremo N°28496, de 10 de diciembre de 2005, NAABOL realiza los siguientes gastos:

**RESUMEN DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(EXPRESADO EN Bs.)**

Clase de Gasto	AEROPUERTO						Total General
	2 Oruro	2 Copacabana	3 Alcantari	3 Chimore	3 Monteagudo	4 San Ignacio de velasco	
01 SERVICIOS PERSONALES	1,177,970.52		2,756,122.42	339,472.28	91,352.42	405,555.58	4,770,473.21
02 OTROS SERVICIOS PERSONALES	4,721.00						4,721.00
04 BIENES Y SERVICIOS	557,527.96	63,616.39	1,323,371.68	37,778.40	777.00	1,484.00	1,984,555.43
05 SERVICIOS BASICOS	155,135.83	8,175.95	428,739.74	37,990.80	3,158.21	376.37	633,576.90
06 ACTIVOS FIJOS	1,920,837.00		735,063.00				2,655,900.00
07 CONSTRUCCIONES	-		817,928.67				817,928.67
11 OTROS	14,132.50	106.85	46,533.60	6,193.30	3.00		66,969.25
Total General	3,830,324.81	71,899.19	6,107,759.11	421,434.78	95,290.63	407,415.95	10,934,124.46
Fuente SIGEP							

**CUADRO RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS - POR AEROPUERTO Y CLASE DE GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO - 2023
(CANTIDADES EXPRESADAS EN BOLIVIANOS)**

Clase de Gasto	AEROPUERTO						Total General
	2 Oruro	2 Copacabana	3 Alcantari	3 Chimore	3 Monteagudo	4 San Ignacio de velasco	
01 SERVICIOS PERSONALES	984,888.58		2,617,119.80	320,392.37	31,068.70	208,640.13	4,162,109.59
02 OTROS SERVICIOS PERSONALES			624,709.28				624,709.28
04 BIENES Y SERVICIOS	283,841.10	36,530.55	533,312.51	13,220.70		15,418.00	882,322.86
05 SERVICIOS BASICOS	118,706.82	9,076.10	409,757.00	242.20	1,351.92	430.85	539,564.89
06 ACTIVOS FIJOS	19,470.00						19,470.00
07 CONSTRUCCIONES							
11 OTROS	32.00						32.00
07 OTRAS DEUDAS	2,139.66				1,023.40		3,163.06
Total General	1,409,078.16	46,606.65	4,184,898.69	333,855.27	33,444.02	224,488.98	6,231,371.68
Fuente SIGEP							

A continuación se expone un resumen de la relación de ingresos y gastos del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" del Departamento de Oruro:

Gestión	Total ingresos Bs	Total gastos Bs	Diferencia Bs
2022	878.486,83	-3.830.324,81	-2.951.837,98
2023 (enero a agosto)	317.225,42	-1.409.078,16	-1.091.852,74

De lo expuesto, los ingresos percibidos que genera el referido aeropuerto, no son suficientes para solventar los costos de mantenimiento, operación y administración, toda vez que solo logran cubrir aproximadamente el 22,93% con relación a la gestión 2022 y el 22,51% respecto al periodo de enero a agosto de 2023.



2.2.4 Derecho propietario de los predios del Aeropuerto Internacional de Oruro “Juan Mendoza” en proceso

Respecto al derecho propietario del Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, existe Apersonamiento, solicitando la Subinscripción cambio de nombre de un bien inmueble, de fecha 19 de octubre de 2023, que señala:

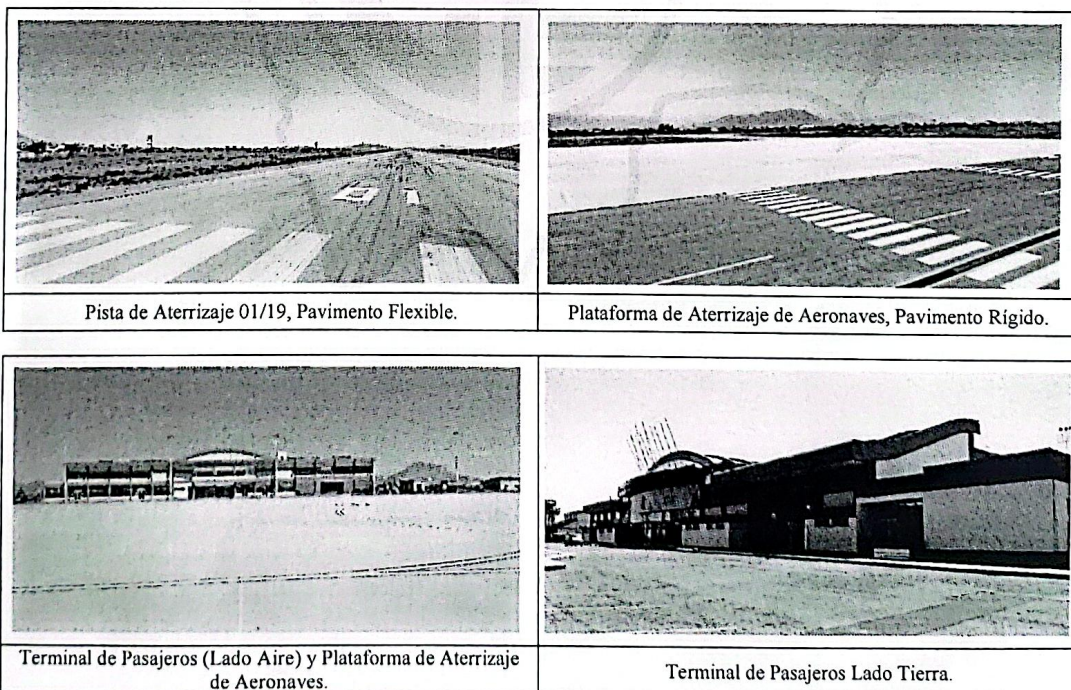
PETITORIO:

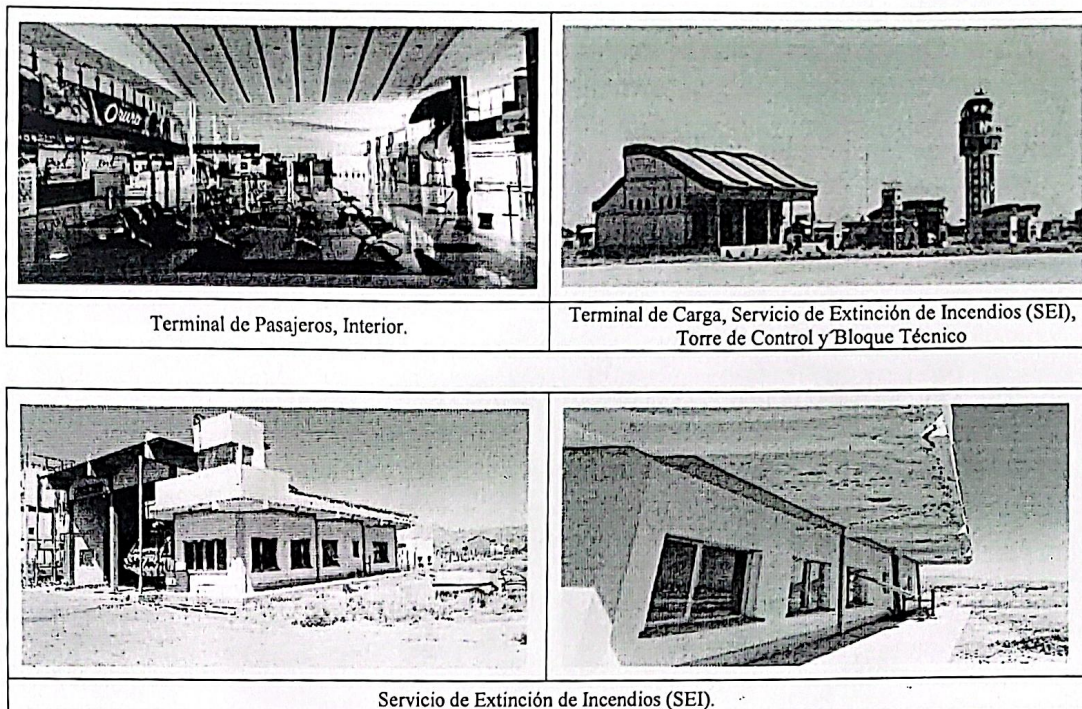
(...) SOLICITO LA SUB-INSCRIPCIÓN DEL AEROPUERTO JUAN MENDOZA DE LA CUIDAD DE ORURO debiendo quedar a razón social del predio como NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS – NAABOL (...)

En tal sentido, a la fecha aún **no se tiene el derecho propietario de los terrenos en los cuales se construyó el Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza”** del Departamento de Oruro, aspecto que puede poner en riesgo inclusive las inversiones ejecutadas.

2.2.5 Situación actual del Aeropuerto Internacional de Oruro “Juan Mendoza”

Mediante Informes INF/DGE-DNDMA N° 0317/2023 y INF/DGE-DNDMA N° 0324/2023, del 25 y 29 de septiembre de 2023; NAABOL, adjunta el siguiente reporte fotográfico, del Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, señalando que el mismo se **encuentra operable**:





En relación al mantenimiento, durante el período de la supervisión, se limitó a realizar la señalización, nivelado de franjas de seguridad, fachada; adicionalmente se realizó mantenimiento de los vehículos del aeropuerto; actividades que no afectan sustancialmente al mismo, cuyo detalle se expone a continuación:

AERÓDROMO	EJECUTADO 2023 (ENERO A AGOSTO)	
	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
ORURO	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA AEROPUERTO JUAN MENDOZA - Nivelado de franjas de seguridad de la pista	10.800,00
	Servicio de MANTENIMIENTO de vehículos del Aeropuerto	53.022,00
	Pintura Señalización Horizontal Área de Movimientos, Sello de juntas y bacheos y mantenimiento de Sala Vip y Terminal Presidencial.	50.000,00
	Servicio de Mantenimiento de Fachada, reparación de cielos falsos, impermeabilización de cubiertas Terminal PAX	110.120,72
Ejecutado de lo programado a agosto 2023.		100%

Nota: Durante la gestión 2022 no se programó ni ejecuto ningún tipo de mantenimiento.

Respecto a otras áreas administrativas tenemos:

Recurso Humanos: De acuerdo a información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de NAABOL y complementada con la verificación de las planillas de sueldos mensuales del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza" se determinó que operó, con la siguiente cantidad de personal:



Gestión	Nº puestos	Personal contratado	Personal no contratado
2022	30	21	9
2023 (enero a agosto)	30	21	9

Almacenes: El Aeropuerto Internacional de Oruro “Juan Mendoza”, no cuenta con un sistema de almacenes de bienes materiales, suministros, entre otros, lo cual fue corroborado por el Técnico de Almacenes y el Encargado Nacional TIC a.i., ambos de NAABOL mediante reunión sostenida el 5 y 23 de octubre de 2023; respectivamente, documentada en actas correspondientes.

Activos Fijos: De acuerdo a información proporcionada por el Profesional de Activos Fijos de NAABOL, no se cuenta con un sistema para el control de los activos con que cuenta el Aeropuerto Internacional de Oruro “Juan Mendoza”, toda vez que la migración de la información del Sistema Vsiaf de ex AASANA hacia NAABOL se encuentra en proceso, situación confirmada en acta de reuniones del 5 de octubre de 2023.

Lo indicado, denota que no se han implementado mecanismos de control administrativos, así como logísticos para el funcionamiento del Aeropuerto.

3. APOYO TÉCNICO

El Informe Técnico N° K1/XP01/N23 Y1, de 6 de diciembre de 2023, emitido por la Subcontraloría de Auditorías Técnicas, concluye lo siguiente:

En la inspección física realiza en fecha 16 de noviembre de 2023, se verificó el estado de los componentes de la infraestructura (obras civiles) del aeropuerto.

Con relación al componente del área de movimiento se verifican fisuras y bacheos en varios sectores de la pista, calle de rodaje y plataforma. Cabe notar que la pista no cuenta con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas pluviales situación que genera un riesgo potencial de deterioro del pavimento.

Respecto a las edificaciones aeroportuarias, estas presentan deterioros relacionados con fisuras y humedad en muros y cielo falso y placas de cielo falso incompletas en varios sectores y ambientes.

Finalmente, las obras complementarias visualmente se encuentran en buenas condiciones.

4. CONCLUSIÓN

Por los aspectos expuestos en el acápite N° 2 “Resultados del Relevamiento de Información Específica” del presente informe, concluimos que el Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro:

- No se encuentra en categoría I en cuanto a la infraestructura aeroportuaria, no es utilizado como aeropuerto internacional, y la única línea aérea autorizada (Boliviana de Aviación) opera solo en rutas nacionales; consiguientemente, no se encuentra funcionando de acuerdo a todos los aspectos que motivaron su construcción.

- **No era rentable** conforme a lo establecido el acápite II.1.4 “De los aspectos económicos”, del Estudio TESA; no obstante, los indicadores sociales, así como el desarrollo de la región primaron en la decisión de su construcción.
- **No genera ingresos** suficientes para solventar los costos de mantenimiento, operación y administración, toda vez que solo se logra cubrir únicamente el 22,93% de los gastos con relación a la gestión 2022 y el 22,51% de los gastos respecto al periodo de enero a agosto de 2023.

En consecuencia, el objeto relevado cumple condiciones de auditabilidad para programar una auditoría de cumplimiento, siempre y cuando el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, como ente tutor de NAABOL, no asuma medidas correctivas que permitan que el Aeropuerto Internacional “Juan Mendoza” del Departamento de Oruro, entre en pleno funcionamiento.

Al respecto, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990, en su artículo 1, inciso c), establece como una de sus finalidades:

Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. (Lo resaltado no forma parte del texto)

A su vez, el artículo 28 de la citada Ley, señala: «Todo servidor público responderá de los **resultados** emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo...»; asimismo, en el inciso d), establece: «Los términos “autoridad” y “ejecutivo” (...) se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los **principales responsables de la administración de las entidades** de las que formen parte». (Lo resaltado no forma parte del texto)

Al respecto, corresponde hacer mención al Auto Supremo N° 118, del 15 de mayo de 2008, emitida por la Sala Social y Administrativa II, el cual, entre otros, señala:

(...) la normativa vigente reconoce el principio de la responsabilidad objetiva; o responsabilidad sin culpa, porque establece la responsabilidad de los actos de los funcionarios o personas particulares que causen daño al Estado, tomando en cuenta los resultados por la función pública, conforme establece el art. 28 inc. b) de la mencionada Ley SAFCO, cuando instituye que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, presumiéndose la licitud de las operaciones y actividades realizadas, mientras no se demuestre lo contrario, es decir, se busca no solo el cumplimiento de las normas, específicamente que el resultado sea eficaz y eficiente obtenido por el cumplimiento de sus obligaciones, que incluso puede ser emergente de una omisión aunque no se encuentre instituida expresamente en la norma, al contrario de lo que ocurre con la responsabilidad ordinaria o general, que solo alcanza la omisión cuando se trata de una conducta expresamente ordenada por el sistema jurídico.



Asimismo, el Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, en su artículo 4 (Definiciones), inciso ff) Responsabilidad Objetiva, señala:

Es la obligación de los servidores públicos o ex servidores públicos independientemente de su jerarquía, de reparar y satisfacer las consecuencias de sus actos que tienen por resultado un daño económico al Estado.

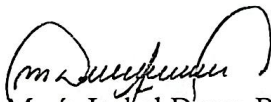
Puede establecerse cuando el manejo de los recursos no responde a objetivos o planes que benefician a la entidad o en cualquier otra situación en la que los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones, incluso sin incurrir en el incumplimiento de una norma o disposición contractual, genera con los resultados de su acción u omisión un daño económico al Estado.

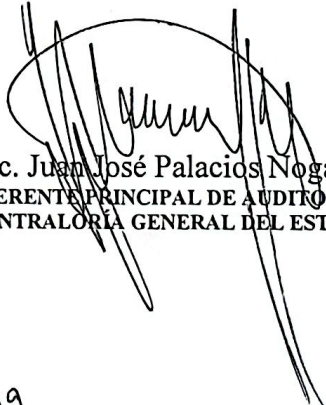
5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el **Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda** en su calidad de ente tutor de la entidad **Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL)**, **asuma acciones necesarias, efectivas, suficientes y oportunas, para la puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional "Juan Mendoza"** del Departamento de Oruro, con el propósito de cumplir con el objetivo para el cual fue construido, y por consiguiente se alcance los resultados esperados.

La Contraloría General del Estado en cumplimiento de sus atribuciones, podrá en cualquier momento ejercer el control externo posterior, sobre el cumplimiento del mandato institucional a través de la ejecución de una auditoría de cumplimiento.

La Paz, 28 de diciembre de 2023


Lic. María Isabel Duran Borda
GERENTE DE AUDITORÍA
GERENCIA PRINCIPAL DE AUDITORÍA


Lic. Juan José Palacios Nogales
GERENTE PRINCIPAL DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO


Lic. Sandra Quiroga Solano
SUBCONTRALORA DEL NIVEL CENTRAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AMG/CFLI/JFT/JLM/dmb.
H.R.: GPA/43/23 INF
R.I.: SCNC-835/R